



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de octubre de 2021
(OR. en)

12255/21

Expediente interinstitucional:
2021/0225 (NLE)

MAMA 150
MED 39
TU 16

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, en lo que respecta a la prórroga de la validez de las prioridades estratégicas UE-Túnez hasta que el Consejo de Asociación adopte nuevas prioridades estratégicas actualizadas
---------	---

DECISIÓN (UE) 2021/... DEL CONSEJO

de...

**relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea,
en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo euromediterráneo
por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas
y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra,
en lo que respecta a la prórroga de la validez de las prioridades estratégicas UE-Túnez
hasta que el Consejo de Asociación adopte nuevas prioridades estratégicas actualizadas**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 217, en
relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo») se firmó el 17 de julio de 1995 y entró en vigor el 1 de marzo de 1998.
- (2) El Consejo de Asociación adoptó las prioridades estratégicas UE-Túnez mediante su Decisión n.º 1/2018².
- (3) En un canje de notas, ambas Partes acordaron que la validez de las prioridades estratégicas UE-Túnez debe prorrogarse como documento orientativo para consolidar la asociación a la espera de la adopción de nuevas prioridades estratégicas actualizadas.
- (4) En virtud del artículo 80 del Acuerdo, el Consejo de Asociación dispone de poder decisorio para alcanzar los objetivos fijados por el Acuerdo.

¹ DO L 97 de 30.3.1998, p. 2.

² Decisión n.º 1/2018 del Consejo de Asociación UE-Túnez, de 9 de noviembre de 2018, por la que se adoptan las prioridades estratégicas UE-Túnez para el período 2018-2020 (DO L 293 de 20.11.2018, p. 39).

- (5) El Consejo de Asociación debe adoptar una decisión mediante procedimiento escrito para prorrogar la validez de las prioridades estratégicas hasta que adopte nuevas prioridades estratégicas actualizadas.
- (6) Por lo tanto, procede determinar la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Consejo de Asociación, habida cuenta de que la decisión del Consejo de Asociación surtirá efectos jurídicos.
- (7) La posición de la Unión en el Consejo de Asociación se basará, por lo tanto, en el proyecto de Decisión del Consejo de Asociación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, en lo que respecta a la prórroga de la validez de las prioridades estratégicas UE-Túnez hasta que el Consejo de Asociación adopte nuevas prioridades estratégicas actualizadas, se basará en el proyecto de Decisión del Consejo de Asociación¹.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en..., el

Por el Consejo
El Presidente

¹ Véase el documento ST 12265/21 en <http://register.consilium.europa.eu>.